

[Página Principal](#) > ... > [Derecho de Familia y Sucesorio](#) > [Sucesiones](#) > Adaptación de los derechos reales

Adaptación de los derechos reales

Los herederos que residan en un país de la UE pueden disfrutar de los derechos sucesorios originados en otro país de la UE si dichos derechos se adaptan para que equivalgan a los derechos contemplados en su país de residencia.

Información general

Con el fin de que los herederos o legatarios puedan disfrutar de los derechos que hayan sido creados o les hayan sido transmitidos mediante sucesión transfronteriza, el Reglamento sobre sucesiones exige que dichos derechos reales (derechos sobre bienes inmuebles o muebles) que les correspondan a esos herederos o legatarios y que sean desconocidos en el país de la UE en el que se invoquen sean adaptados a los derechos reales equivalentes más cercanos del Derecho de ese país de la UE. Al llevar a cabo esa adaptación, se deben tener en cuenta los objetivos y los intereses que persiga el derecho real de que se trate y los efectos del mismo.

En este contexto, la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil ha publicado unas fichas informativas sobre los distintos ordenamientos jurídicos nacionales que explican:

- los derechos reales que pueden derivarse de una sucesión;
- si tales derechos se inscriben en un registro de derechos sobre bienes inmuebles o muebles;
- los efectos que produce tal inscripción; y
- las normas y los procedimientos específicos aplicables a la adaptación de derechos reales.

Si desea consultar la ficha informativa sobre la normativa y los procedimientos nacionales para la adaptación de derechos reales en un país de la UE, haga clic en la bandera nacional correspondiente que figura en esta página.

Enlace relacionado

EU-ADAPT: es una herramienta informática diseñada para ayudar a los jueces, magistrados, notarios y otros profesionales del Derecho que se ocupen de sucesiones transfronterizas a hallar los derechos reales equivalentes más cercanos. El usuario puede escoger en la herramienta i) la ley aplicable a la sucesión («*Lex Successionis*», de un Estado miembro), ii) el derecho real contemplado en la ley aplicable a la sucesión («*Rights in Rem*») y iii) la ley del Estado miembro en el que se invoca el derecho real («*Lex Rei Sitae*»). Una vez escogidos los parámetros, la herramienta ofrece información útil y sugiere el derecho real correspondiente según la ley del Estado miembro en el que se invoca el derecho.

Última actualización: 20/04/2024

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.